

„ Ramos , con apercibimiento de que si lo hiciesen
 „ sin esta calidad , serán responsables la misma Justi-
 „ cia , Ayuntamiento , y Capitulares de la Junta , man-
 „ comunadamente , y de sus propios bienes á la rein-
 „ tegracion de los Caudales , y perjuicios que resulta-
 „ sen de la execucion en que pusiesen las Provisiones,
 „ Facultades , y Ordenes que se les comunicasen sin
 „ contener dicha calidad.

Cuya Real Resolucion comunico á V. para su
 inteligencia , entero , y debido cumplimiento , dan-
 dome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 34 de
 Enero de 1777.

Manuel Moyra

Señores Justicia , Ayuntamiento , y Junta de Propios , y
 Arbitrios de *la villa de Abanilla.*

Por el Sr. Jph. de la Cruz Residor Decano

